

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 145 • Viernes, 27 de Julio de 2001

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	12.752 pesetas
Suscripción semestral	7.165 pesetas
Suscripción trimestral	3.985 pesetas
Suscripción mensual	1.593 pesetas
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	87 pesetas
Número de años anteriores	176 pesetas
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 172 pesetas	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 24 pesetas por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Subdelegación del Gobierno para que autorice su inserción.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comaría de Aguas. Sevilla. — Convocatorias de información pública	3.534
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Número 3. Lucena (Córdoba). — Resolución Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— Notificación	3.534
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba. — Resoluciones	3.535
— Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba. — Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Mesa de Negociación del Convenio Colectivo del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico	3.537
— Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur Cordobesa. Santaella (Córdoba). — Resolución por la que se nombra a la persona que se indica para el desempeño de la plaza que se reseña	3.537
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Servicio Provincial de Recaudación. EPRINSA. — Citaciones para notificación por comparecencia	3.538

— Delegación de Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo. — Anunciando la aprobación de concesión de las subvenciones que se detallan	3.538
— Patronato de Servicios Sociales. — Bases de la convocatoria de Concurso Oposición Libre de una plaza de Licenciado en Informática (Laboral)	3.538
DELEGACIÓN DE HACIENDA Agencia Estatal de Administración Tributaria de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba). — Notificaciones	3.545
AYUNTAMIENTOS Almodóvar del Río, Villaharta, Montoro, Belmez, Peñarroya-Pueblonuevo, Puente Genil, Almedinilla, Lucena, La Carlota, Posadas, Fernán Núñez, Villanueva de Córdoba, Palma del Río, Espejo, Villa del Río, Pozoblanco, Montilla, Hornachuelos, Monturque y Fuente Obejuna	3.545
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgados. — Córdoba y Montoro	3.550
ANUNCIOS DE SUBASTA Ayuntamientos. — Villaviciosa de Córdoba, Peñarroya-Pueblonuevo y Rute	3.551
Juzgados. — Córdoba	3.552

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS

SEVILLA
Núm. 6.949

Convocatoria Información pública

Referencia: Expediente TC-17/2409

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionarios: José Ignacio Millán Valderrama y otro.

Domicilio: Castellar, 73.

Localidad y Provincia: 41003-Sevilla.

Fecha Registro: 14 de marzo de 2001.

Objeto de la petición: Riego goteo olivar 60,00 hectáreas.

Captación: Río Cabra-Aguas Invernales en Balsa.

Caudal solicitado: 9,00 litros por segundo.

Término municipal: Montilla (Córdoba).

Finca: Las Monjas.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, martes 10 de julio de 2001.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS

SEVILLA
Núm. 6.951

Convocatoria Información pública

Referencia: Expediente TC-17/2727

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Francisco Urbano Ramos.

Domicilio: Plaza de Certaldo, número 24.

Localidad y Provincia: 14550-Montilla (Córdoba).

Fecha Registro: 11 de junio de 2001.

Objeto de la petición: Riego goteo olivar 3,72 hectáreas-Riego goteo viñedo 5,00 hectáreas.

Captación: Aguas Subterráneas.

Caudal solicitado: 1,81 litros por segundo.

Término municipal: Montilla (Córdoba).

Finca: Lagar de Santa Brígida.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992,

dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, martes 10 de julio de 2001.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)

Núm. 3.903

El Subdelegado del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio.

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto declarar la baja de oficio respecto de los empresarios del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social que se relacionan, con fecha de efectos que asimismo se indica:

Empresario.— Fecha efectos de la baja.

Antonio Oteros Pérez, 23 de noviembre de 2000.

Fernando Manjón-Cabeza Lozano, 29 de noviembre de 2000.

Antonio Gámiz Campaña y Hermanos, 29 de noviembre de 2000.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución en los domicilios que constan en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto a fin de que surta efecto como notificación de la resolución:

Hechos

— Que Antonio Oteros Pérez, Fernando Manjón-Cabeza Lozano y Antonio Gámiz Campaña y Hermanos figuran inscritos como empresarios del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social al ser cultivadores directos de fincas rústicas en la Provincia de Córdoba.

— Que durante los últimos 12 meses no consta que hayan realizado cotizaciones por jornadas reales, lo que hace presuponer que no han llevado a cabo contrataciones de trabajadores por cuenta ajena.

— Esta Administración les remitió escrito para que alegaran y presentaran los documentos y justificaciones que estimaran pertinentes al respecto, sin que los mismos hayan podido ser notificados por el Servicio de Correos.

— La resolución de la baja de oficio no ha podido practicarse en el domicilio que consta en esta Administración.

Fundamentos de Derecho

— Artículos 18.2 y 20.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, "Boletín Oficial del Estado" de 27 de febrero de 1996, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, sobre actuaciones de oficio.

— Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996, sobre funciones y competencia orgánica atribuidas a la Tesorería General de la Seguridad Social en orden a la inscripción de empresas, apertura de cuentas de cotización, formalización de la cobertura para la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales así como la toma de razón de la extinción de las empresas.

Contra la presente Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la Vía Jurisdiccional ante esta Administración, dentro de los 30 días siguientes, a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación según dispone el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" 11/4), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según lo dispuesto en el artículo 71.4 del refedido R.D.L. 2/1995, lo que se comunica a los efectos establecidos en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiéndose interponer demanda ante el Juzgado de lo Social, dentro de los 30 días siguientes a la finalización de aquellos.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.702

Anuncio de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba sobre publicación de notificación en expedientes de rehabilitación de autorización de transportes.

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 punto 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar:

- Nombre: Camacho Flores, Manuel.
- Dirección: Libertador Simón Bolívar, 17-5-1-1, 14013-Córdoba.

Asunto: Notificación Requerimiento expediente 1404/339/2001 de autorización clase MPC-S8.

Examinada la documentación presentada, dado que la misma no reúne los requisitos contenidos en el artículo 70, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ni los exigidos por la legislación específica aplicable, le comunico que dispone de un plazo de 10 días para su subsanación, acompañando la siguiente documentación:

- Escritura Pública de constitución de la sociedad.
- Documento de inscripción en el Registro Mercantil.
- Recibo del IAE año 2000.
- Certificado del Ministerio de Hacienda de inexistencia de deudas en período ejecutivo.
- Boletines de cotización a la Seguridad Social (últimos TC-1 y TC-2).

La falta de subsanación en el plazo fijado motivará el desistimiento de su petición precediéndose a su archivo sin más trámite (artículo 71, Ley 30/1992). Quedando la administración obligada a dictar resolución expresa de archivo (artículo 42.1, Ley 30/1992).

Córdoba, 6 de julio de 2001.— El Jefe del Servicio de Transportes: Por delegación de competencias resolución 6 de junio de 2001, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía 5 de julio, Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.443
Resolución
 Materia: Caza

Expediente: CO-1.156/2000

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don Ramón Carrillo Flores, con Documento Nacional de Identidad número 30.786.163, domiciliado en General Lázaro Cárdenas, 9-2-2, 14013-Córdoba, he resuelto dictar la siguiente:

Resolución

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de Córdoba, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 15 de enero de 2001, y no habiendo sido posible la notificación al interesado se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 61 de 28 de marzo de 2001, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Córdoba desde el día 20 de marzo de 2001 al 11 de abril de 2001, sin haber presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Cazar sin autorización del titular del Coto CO-10.724, con un perro, el día 22 de octubre de 2000.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se en-

cuentran tipificados como infracción Grave a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 48,1,8, Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo); sancionable con multa de 5.000 pesetas, así como 1.000 pesetas en sustitución del comiso de un perro.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don Ramón Carrillo Flores, con:

- Multa: 5.000 pesetas.
- Abono: 1.000 pesetas.
- Indemnización: 0 pesetas.
- Rescate del arma: 0 pesetas.

Esta resolución no agota la Vía Administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante ella misma o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del Recurso sin que éste haya sido presentado, la resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138,3 de esta última norma, la resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la Vía Administrativa.

Desde el momento en que adquiera firmeza en Vía Administrativa, dispondrá de un plazo de 15 días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la Vía de Apremio Administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión en el expediente y posterior archivo.

En cuanto al rescate de las armas, si existieren, podrá obtenerse en el plazo establecido y en la forma señalada en las disposiciones legales anteriores, previo pago del importe fijado.

Córdoba, 8 de mayo de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.444
Resolución
 Materia: Caza

Expediente: CO-1.051/2000

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don Julio Gómez Fernández, con Documento Nacional de Identidad número 5.381.979, domiciliado en San Fernando, 60, 14003-Córdoba, he resuelto dictar la siguiente:

Resolución

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de La Victoria, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 20 de diciembre de 2000, y no habiendo sido posible la notificación al interesado se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 61 de 28 de marzo de 2001, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Córdoba desde el día 20 de marzo de 2001 al 11 de abril de 2001, sin haber presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Cazar sin autorización del titular del Coto CO-12.432, con un perro, el día 21 de octubre de 2000.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción Grave a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 48,1,8, Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo); sancionable con multa de 5.000 pesetas, así como 1.000 pesetas en sustitución del comiso de un perro.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don Julio Gómez Fernández, con:

Multa: 5.000 pesetas.

Abono: 1.000 pesetas.

Indemnización: 0 pesetas.

Rescate del arma: 0 pesetas.

Esta resolución no agota la Vía Administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante ella misma o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del Recurso sin que éste haya sido presentado, la resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138,3 de esta última norma, la resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la Vía Administrativa.

Desde el momento en que adquiera firmeza en Vía Administrativa, dispondrá de un plazo de 15 días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la Vía de Apremio Administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión en el expediente y posterior archivo.

En cuanto al rescate de las armas, si existieren, podrá obtenerse en el plazo establecido y en la forma señalada en las disposiciones legales anteriores, previo pago del importe fijado.

Córdoba, 8 de mayo de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 5.445

Resolución

Materia: Caza

Expediente: CO-1.302/2000

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don Cristóbal Molina Aguilar, con Documento Nacional de Identidad número 44.362.410, domiciliado en Arroyo, 36, 14012-Córdoba, he resuelto dictar la siguiente:

Resolución

Vista la denuncia formulada por la Policía Local de Córdoba, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 7 de febrero de 2001, y no habiendo sido posible la

notificación al interesado se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 78 de 24 de abril de 2001, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Córdoba desde el día 27 de marzo de 2001 al 20 de abril de 2001, sin haber presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Cazar con procedimiento prohibido (red abatible) el día 22 de octubre de 2000 en el Barrio El Naranjo (Córdoba).

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción Leve a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 34,a de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; sancionable con multa de 10.000 pesetas (artículo 39,1 de la Ley mencionada anteriormente).

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don Cristóbal Molina Aguilar, con:

Multa: 10.000 pesetas.

Abono: 0 pesetas.

Indemnización: 0 pesetas.

Rescate del arma: 0 pesetas.

Esta resolución no agota la Vía Administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante ella misma o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del Recurso sin que éste haya sido presentado, la resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138,3 de esta última norma, la resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la Vía Administrativa.

Desde el momento en que adquiera firmeza en Vía Administrativa, dispondrá de un plazo de 15 días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la Vía de Apremio Administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión en el expediente y posterior archivo.

En cuanto al rescate de las armas, si existieren, podrá obtenerse en el plazo establecido y en la forma señalada en las disposiciones legales anteriores, previo pago del importe fijado.

Córdoba, 10 de mayo de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 5.475

Resolución

Materia: Caza

Expediente: CO-1.239/2000

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción

administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don José Manuel Rojano Pérez, con Documento Nacional de Identidad número 44.374.774, domiciliado en Villa Silva, sin número, 14709-Bembézar del Castillo (Córdoba), he resuelto dictar la siguiente:

Resolución

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de Hornachuelos, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 25 de enero de 2001, habiendo sido notificado al interesado con fecha 3 de febrero de 2001, y no habiendo presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Transportar piezas de caza muertas, cuya edad o sexo, en el caso de que sean notorios, no concuerden con los legalmente permitidos. Al ser interceptado el vehículo CO-8517-AW, se comprobó que en su interior transportaban una cría de ciervo destripado. El vehículo iba ocupado por don Manuel García López y don José Manuel Rojano Pérez. Los hechos tuvieron lugar el día 1 de noviembre de 2000.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción Grave a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 48,1,20, Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo); sancionable con multa de 5.000 pesetas y una indemnización de 125.000 pesetas (parte proporcional de un ciervo (250.000 pesetas), según baremo publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 55, de 10 de junio de 1986).

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don José Manuel Rojano Pérez, con:

Multa: 5.000 pesetas.

Abono: 0 pesetas.

Indemnización: 125.000 pesetas.

Esta resolución no agota la Vía Administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante ella misma o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del Recurso sin que éste haya sido presentado, la resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138,3 de esta última norma, la resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la Vía Administrativa.

Desde el momento en que adquiera firmeza en Vía Administrativa, dispondrá de un plazo de 15 días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la Vía de Apremio Administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión en el expediente y posterior archivo.

Córdoba, 3 de abril de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA
Núm. 6.969

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA MESA DE NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En la ciudad de Córdoba siendo las 13,00 horas del día 26 de febrero de 2001, se reúne en el Salón de Plenos de la Excelentísima Diputación Provincial, la Mesa de Negociación del Convenio Colectivo del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico (CPDE) al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión constitutiva con asistencia de los siguientes representantes:

Por la empresa:

- Don Francisco Pulido Muñoz, Presidente del CPDE.
- D. Francisco Ferrero Márquez, en representación de CC.OO.
- D. Rafael Toledano Redondo, en representación de UGT.

Por los trabajadores:

- D^a. Inmaculada Díaz Muñoz, delegada de personal.
- D^a. Carmen Caparros Navarro y D^a Carmen Nadales Estepa, por UGT.

- D^a. Elena González Menéndez y D. Rafael Pizarro Moreno, por CCOO:

Asiste, asimismo, como asesores de los trabajadores D. José Manuel Villar Gallego de U.G.T.; y D^a. Inmaculada Puche por la empresa.

Actúa como Secretario, el del Consorcio, Don Vicente Torres Esquivias.

1º. Abierta la sesión y a propuesta de la Delegada de Personal se aprueban los siguientes puntos:

- Designar como domicilio de la Comisión Paritaria en la sede de la Diputación Provincial, Plaza de Colón, 15. Córdoba.

- Nombrar como responsable de la tramitación del Convenio ante la autoridad laboral a D^{ña}. Inmaculada Díaz Muñoz.

- Acordar que los atrasos económicos que se generen como consecuencia de la suscripción del Convenio Colectivo se abonarán al personal del Consorcio una vez realizada la liquidación presupuestaria del ejercicio 2000 e incorporados al del 2001 los remanentes líquidos de tesorería que genere dicha liquidación.

2º. A continuación se abre un turno de intervenciones en que los representantes de empresa y trabajadores manifiestan la aceptación y conformidad, tanto de ellos como de sus representados, del convenio en los términos acordados en la última sesión de la Mesa Negociadora, así como la satisfacción general por el acuerdo conseguido. Por lo que se procede a la firma del mismo, por D. Francisco Pulido Muñoz en representación de la Empresa y D^{ña}. Inmaculada Díaz Muñoz por los trabajadores y cuya copia quintuplicada se acompaña al presente acta.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las trece treinta horas del día expresado en el encabezamiento del presente acta de la que yo, como Secretario doy fe.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA
SANTAELLA (Córdoba)

Núm. 7.047

A N U N C I O

Por Resolución de esta Presidencia de fecha 9 de junio de 2001, se ha dispuesto nombrar a don Francisco López Fernández, con Documento Nacional de Identidad n.º 34.022.998-H, funcionario eventual de esta Corporación con efectos desde el día 10 de julio actual, para el desempeño de la plaza de Gerente.

Las retribuciones que percibirá son las consignadas en el Presupuesto para el año 2001.

En ningún caso el desempeño de este puesto de trabajo otorgará mérito para su posible acceso a la función pública.

Lo que se hace público, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Santaella, 12 de julio de 2001.— El Presidente, Francisco Palomares Merino.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN
EPRINSA
Núm. 6.955

El Sr. Delegado de Hacienda de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, hace saber:

Que intentadas las notificaciones que más abajo de detallan, sin que haya sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

- Lugar de notificación:

Oficinas del Servicio Provincial de Recaudación (EPRINSA), en calle Reyes Católicos, 17-Bajo (Córdoba).

- Plazo para la comparecencia:

Diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

- Procedimiento que motiva la notificación:

Procedimiento de gestión tributaria.

- Acto a notificar:

Resolución de expedientes.

- Órgano responsable de la notificación:

Servicio Provincial de Recaudación (EPRINSA). Departamento de Gestión Tributaria I. BIENES INMUEBLES.

Se advierte que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento.

-Relación de notificaciones pendiente:

Remesa: IBI/EG-11

Orden	Expte	D.N.I.	Nombre del Interesado
1	177.717	30394670D	José Perez Santiago
2	190.920	30421383L	José Miguel Morales Lopez
3	190.905	30421383L	José Miguel Morales Lopez
4	EI-225/00	80138002E	Francisca Lopez Urbano
5	EI-225/00	80138002E	Francisca Lopez Urbano
6	177.479	29987773	Modesto Padillo Caballero
7	177.009	75621436N	María Victoria Cabello Escalera
8	183.511	30713217Y	Francisco Pérez González
9	177.363	52486768D	Jesus Pineda Henares
10	178.024	30708185B	Julian Marín Parejo
11	178.019	30710223W	Antonio Marín Parejo
12	178.396	75652752W	Felipe Luque García
13	197.797	34029500B	Araceli Lopez García
14	190.901	30111056P	Marcelino Muñoz Marquez

15	191.223	E14072425	Rubio Dueñas Ant. y Herm.C.B.
16	191.331	75680285G	José Eugenio Diaz Bautista
17	177.287	79220060X	Guillermo Ruiz Sanchez
18	177.298	79219012C	M. ^a del Carmen Ortiz Cañadas
19	177.289	79220095E	Manuel Gonzalez Prados
20		30452120M	Carmen Bustamante García Mauriño

Córdoba a 16 de julio de 2001.— El Delegado de Hacienda,
Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Núm. 6.978

A N U N C I O

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión plenaria celebrada el día 06 de julio del actual, ha aprobado la «concesión de subvenciones para proyectos de sensibilización y educación para la paz y la solidaridad», cuyo texto integro queda como a continuación se transcribe.

1º.- Se excluyen de esta Convocatoria los proyectos de las Organizaciones No Gubernamentales que a continuación se cita:

- La solicitud presentada por la Asociación Paz y Desarrollo queda excluida por haberla presentado fuera de plazo, según las bases de esta convocatoria.

- La solicitud presentada por la Asociación Andaluza por la Solidaridad y la Paz (ASPA) queda excluida por haberla presentado fuera de plazo, según las bases de esta convocatoria.

2º.- Valorados los proyectos según los criterios fijados por la Comisión Evaluadora, y que son los siguientes:

En relación al contenido del proyecto

N.º de personas beneficiadas: hasta 8 puntos.

Fomentar la preservación cultural de las comunidades: hasta 12 puntos.

Presentación del proyecto conforme a los criterios expuestos: hasta 30 puntos.

- Desarrollo del proyecto: hasta 10 puntos.

- Desglose presupuestario: hasta 12 puntos.

- Uso del formulario: hasta 3 puntos.

- Evaluación/Seguimiento: hasta 5 puntos.

(Máximo 50 puntos)

En relación a la ejecución del proyecto

Coordinación de diversos colectivos: hasta 8 puntos.

Proyecto enmarcado dentro de un Programa: hasta 8 puntos.

Grado de participación de los beneficiarios: hasta 8 puntos.

Elaboración de materiales formativos e informativo: hasta 10 puntos: hasta 6 puntos.

Incidencia en estructuras educativas: hasta 10 puntos.

(Máximo 50 puntos)

TOTAL PUNTUACIÓN: 100 puntos.

Se otorga las siguientes puntuaciones:

Proyecto	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7	Nº 8	Nº 11	Nº 12
En relación al contenido del proyecto										
1.Nº de personas beneficiadas	4	3	5	7	3	5	8	4	2,5	2
2.Fomentar la preservación cultural	8	8	9	9	7	7	10	6	2	2
3.Presentación del proyecto conforme a los criterios.										
3.1.Desarrollo del proyecto	6	5	6	6	4	6	8	6	4	4
3.2.Desglose presupuestario	7	0,5	7	9	6	8	9	9	6	6
3.3.Uso del formulario	2,5	0,5	2,5	3	2	2,5	3	2,5	2	2
3.4.Evaluación y seguimiento	3	0,5	2	3	2	5	4	3	1	2
En relación a la ejecución del proyecto										
1.Coordinación de diversos colectivos	4	1	6	3	2	4	7	4	2	2
2.Proyecto enmarcado dentro de un Programa	3	0	5	5	1	3	6	4	2	2
3.Grado de participación de los beneficiarios	5	0	6	7	2	6	8	6	6	3
4.Elaboración de material formal e informal	8	8	7	9	2	8	9	6	3	5
5.Grado de participación económica ONG	1	0	4	3	4	3	3,5	3	6	3
6.Incidencia en estructuras educativas	7	0	4	8	5	8	7	7	4	7
TOTAL	58,5	26,5	63,5	72	40	65,5	82,5	60,5	40,5	40

Por tanto las puntuaciones obtenidas en la baremación quedan de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA O.N.G.	PROYECTO/S PRESENTADOS	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	CANTIDAD SOLICITADA	PUNTUACIÓN OBTENIDA
ASOC. CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN -BATÁ-	7.- Habla el Sur	13.534.000 ptas	1.180.000 ptas.	82,5
ASOCIACIÓN MEDICUS MUNDI ANDALUCÍA	4.- El vecino de enfrente. Una exposición sobre la realidad del Magreb	7.183.840 ptas	1.420.000 ptas.	72
MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO (MZC)	6.- Vivir sin violencia de género: una apuesta por el desarrollo, la paz y la igualdad.	3.230.000 ptas	1.120.000 ptas.	65,5
MAIZCA	3.- Creación de Redes de solidaridad entre Asociaciones de mujeres Norte y Sur	1.879.500 ptas	1.495.000 ptas.	63,5
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ (ACPP)	8.- Proyecto de información, sensibilización y formación en cooperación al desarrollo para jóvenes cordobeses.	3.497.484 ptas	1.566.984 ptas.	60,5
ASOCIACIÓN CÓRDOBA ACOGE	1.- Interculturalidad: Cambio social sustentado en la igualdad.	2.250.000 ptas	1.800.000 ptas.	58,5
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ENFERMERÍA (FUDEN)	11.- La enfermera como agente de educación para el desarrollo	2.389.000 ptas	1.789.000 ptas.	40,5
ASOCIACIÓN RECURSOS PARA LA HUMANIDAD	12.- Don Pafeso	1.725.000 ptas	1.225.000 ptas.	40
ASOCIACIÓN MUJERES AFRICANAS (ASOMA)	5.- Campaña " Tolerancia Multicultural"	2.150.000 ptas	1.720.000 ptas.	40
ADIFFATAYN las dos orillas para la inmigración, cooperación y cultura (ADINCOC). Y COLECTIVO DE INMIGRANTES INDEPENDIENTES	2.- Traducción del libro: "Por la Vía de Tarifa"	2.857.000 ptas		26,5

3º.- A la vista de las puntuaciones otorgadas, y teniendo en cuenta que la cantidad a distribuir es de 9.000.000 de pesetas, por la Comisión Evaluadora, se fija conceder el 100% sobre la cantidad solicitada, a aquellos proyectos que han obtenido mayor puntuación, a excepción de FUDEN, por las razones que a continuación se especifican, haciéndose constar que caso de que alguna ONG solicitante este pendiente de justificar algún requisito de los exigidos en las Bases de la Convocatoria, la concesión quedará condicionada a su cumplimiento, por lo que se decide otorgar las siguientes cantidades:

NOMBRE DE LA O.N.G.	PROYECTO/S PRESENTADOS	CANTIDAD SOLICITADA	PUNTUACIÓN OBTENIDA	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOC. CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN -BATÁ-	7.- Habla el Sur	1.180.000 ptas.	82,5	1.180.000 ptas.
ASOCIACIÓN MEDICUS MUNDI ANDALUCÍA	4.- El vecino de enfrente. Una exposición sobre la realidad del Magreb	1.420.000 ptas.	72	1.420.000 ptas.
MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO (MZC)	6.- Vivir sin violencia de género: una apuesta por el desarrollo, la paz y la igualdad.	1.120.000 ptas.	65,5	1.120.000 ptas.
MAIZCA	3.- Creación de Redes de solidaridad entre Asociaciones de mujeres Norte y Sur	1.495.000 ptas.	63,5	1.495.000 ptas.

ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ (ACPP)	8.- Proyecto de información, sensibilización y formación en cooperación al desarrollo para jóvenes cordobeses.	1.566.984 ptas.	60,5	1.566.984 ptas.
ASOCIACIÓN CÓRDOBA ACOGE	1.- Interculturalidad: Cambio social sustentado en la igualdad.	1.800.000 ptas.	58,5	1.800.000 ptas.
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ENFERMERÍA (FUDEN)	11.- La enfermera como agente de educación para el desarrollo	1.789.000 ptas.	40,5	418.016 ptas.

NOMBRE DE LA O.N.G.	PROYECTO/S PRESENTADOS	CANTIDAD SOLICITADA	PUNTUACIÓN OBTENIDA	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOCIACIÓN RECURSOS PARA LA HUMANIDAD	12.- Don Pafeso	1.225.000 ptas.	40	
ASOCIACIÓN MUJERES AFRICANAS (ASOMA)	5.- Campaña " Tolerancia Multicultural"	1.720.000 ptas.	40	
ADIFFATAYN las dos orillas para la inmigración, cooperación y cultura (ADINCOC). Y COLECTIVO DE INMIGRANTES INDEPENDIENTES	2.- Traducción del libro: "Por la Vía de Tarifa"		26,5	

TOTAL CONCEDIDO 9.000.000 PTAS.

La Comisión Evaluadora, en base al criterio anterior, decide conceder el importe restante de 418.016 ptas a **FUDEN**, quedando condicionada dicha concesión a la aceptación y reformulación del proyecto, por parte de la mencionada ONG.

Conforme a la base séptima de las bases de esta convocatoria la Comisión Evaluadora publica esta propuesta de resolución en el tablón de anuncios de esta Corporación a efecto de que por los interesados se formulen las alegaciones pertinentes en el plazo de diez días, según el artículo 84.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Debiéndose exponer al público la resolución plenaria, en el tablón de anuncios de esta Corporación y publicarse en el B.O.P.. El pago de la subvenciones concedidas se hará efectivo en el plazo de un mes desde la resolución de la convocatoria, debiéndose justificar la realización del proyecto en un plazo que no podrá exceder de tres meses desde la finalización de la ejecución del mismo, quedando obligadas las organizaciones subvencionadas a la aceptación, por escrito, de la subvención y a las condiciones y compromisos recogidos en las Bases de la Convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, a 13 de julio de 2001.— El Presidente, Matías González López.

PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIOS SOCIALES

Núm. 6.792

Esta Vicepresidencia -de acuerdo al Decreto del Presidente de delegación de competencias núm. 36/99 de fecha 10 de Diciembre- con fecha de hoy, ha resuelto de conformidad con lo establecido en el art. 5 del R.D. 896/91, de 7 de junio, convocar las pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza de Ldo. en Informática, al servicio del Patronato Provincial de Servicios Sociales de Córdoba, pertenecientes a la plantilla laboral propia, mediante el sistema de concurso-oposición libre, con sujeción a las siguientes Ba-

ses, aprobadas por el Consejo de Administración de este Patronato en sesión celebrada el día 10 de Diciembre de 1999 y rectificación de errores en sesión celebrada el pasado día 20 de Marzo de 2000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, a 10 de julio de 2001.— La Vicepresidenta, por delegación, Rafaela Crespín Rubio.

BASES CONVOCATORIA CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE LDO. EN INFORMÁTICA.(LABORAL):

1º.- Normas Generales.

1.1.- Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante Concurso-Oposición de una plaza de Licenciado/a en Informática, al servicio del Patronato Provincial de Servicios Sociales de Córdoba para el ejercicio de sus funciones en la provincia de Córdoba, perteneciente a la plantilla laboral propia e integrada en la Escala de Administración Especial, Licenciado/a en Informática, Grupo A/I, dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto; de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 781/86, de 17 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; las Bases de la presente convocatoria y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

2º.- Requisitos de los/as aspirantes:

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los

requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 135 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia del Régimen Local:

- a) Ser español o española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Informática o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a la que se aspira.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter al servicio del Estado, Comunidades Autónomas ó Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3º.- Solicitudes:

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Presidente del Patronato Provincial de Servicios Sociales de Córdoba y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de este dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del D.N.I. y justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el apartado 3.4.

3.2.- Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los/as aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en cualesquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4.- Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, que se ingresarán en la cuenta corriente número 3.119.350.850, con la indicación: "Pruebas selectivas plaza de Licenciado/a en Informática, Patronato Provincial de Servicios Sociales de Córdoba", de Cajasur, oficina principal.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

4º.- Admisión de los/as aspirantes:

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias el Ilmo. Sr. Presidente del Patronato Provincial de Servicios Sociales de Córdoba dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos. Dicha Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Copia de dicha Resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán al público en el tablón de anuncios del Patronato el mismo día en que se remita a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

4.2.- Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los/as aspirantes, así como los miembros que componen el Tribunal calificador.

5º.- Tribunal Calificador:

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por los/as siguientes miembros:

Presidente/a: El Presidente/a del Patronato Provincial de Servicios Sociales o Vicepresidente/a del mismo, como titular y suplente respectivamente.

Secretario/a: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Gerente del Patronato Provincial de Servicios Sociales de Córdoba o Titulado Superior del Área de Servicios Sociales como suplente.
- Tres Técnicos Especialistas en Informática con titulación igual o superior a la exigida para esta convocatoria, nombrados por el Presidente del Tribunal.
- Un vocal designado por el Presidente a propuesta de los sindicatos con representación en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.
- Un representante de la Comunidad Autónoma y suplente.

Los vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 17 de junio.

5.2.- Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo al Patronato Provincial de Servicios Sociales de Córdoba, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3.- Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4.- La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia conjuntamente con la Resolución a que hace referencia la base 4ª.

5.5.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6.- Los miembros del Tribunal serán retribuidos por el concepto de asistencia al mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

5.7.- El Tribunal podrá adoptar las medidas precisas para que los/as aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de la fase de oposición que el resto de los/as aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

6º.- Sistema de Selección:

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición, de conformidad con los temarios y concurso recogidos en los Anexos I y II de esta convocatoria.

6.1.- **Fase de Concurso:** Los méritos alegados por los/as aspirantes se calificarán según el baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público previamente al inicio de la Fase de Oposición.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

6.2.- **Fase de Oposición:** El programa y contenido de los ejercicios se llevará a cabo de conformidad con el Anexo II. El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la Resolución que se indica en la base 4.1.-

Desde la terminación de un ejercicio y comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrados los anteriores y en el Tablón de anuncios de este Patronato Provincial de Servicios Sociales de Córdoba.

6.3.- En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

7º.- Desarrollo de los ejercicios:

7.1.- Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio

en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los/as aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los/as aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2.- La actuación de los/as aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos.

8º.- Calificación de los ejercicios:

8.1.- Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los/as opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2.- La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3.- Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público en la forma prevista en la base 6ª la relación de los/as aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

8.4.- La calificación final de los/as aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y de la otorgada en la fase de concurso.

En caso de empate, para ocupar puesto, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y de persistir, en el primer y en los sucesivos ejercicios de la fase de oposición por su orden, y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo.

9º.- Relación de aprobados, presentación de documentos y designación:

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los/as interesados/as podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en un plazo máximo de veinte días al de la reclamación.

La relación definitiva de aprobados/as, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Anuncios y será elevada al Presidente del Patronato Provincial de Servicios Sociales para que formule la correspondiente designación como empleado/a laboral fijo. En dicha relación figurarán el/la aprobado/a por orden de puntuación, en número igual al de plazas convocadas. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los/as interesados/as Recurso de Alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Consejo de Administración del Patronato Provincial de Servicios Sociales, de acuerdo con el Art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El/la opositor/a propuesto presentará en la Secretaría del Patronato Provincial de Servicios Sociales de Córdoba, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2ª y que son:

9.1.- Fotocopia del D.N.I. y carnet de conducir B-1, acompañando del original para su compulsión.

9.2.- Copia autenticada o fotocopia del original para su compulsión, del título de Licenciado/a en Informática o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

9.3.- Informe del Servicio Médico de Empresa de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

9.4.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9.5.- Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la designación, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el opositor no presentara su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser designado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su designación a aquel candidato/a que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser designado/a.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente del Patronato Provincial de Servicios Sociales de Córdoba, el/la opositor/a designado/a deberá contratarse en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificada la designación. Aquellos que no lo hicieren en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de laboral.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los/as aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria y en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones legales que regulan la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los/as aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios Oficial del Patronato Provincial de Servicios Sociales de Córdoba.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los/as interesados/as recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

A N E X O I

Fase de Concurso

Baremo de valoración de méritos para la provisión de 1 plaza de Licenciado/a en Informática en el Patronato Provincial de Servicios Sociales de Córdoba

A) TITULACION ACADEMICA.

Por estar en posesión de Titulación Universitaria Media ó Superior, expedida por Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas relacionada con el puesto al que se aspira distinta de la exigida, hasta un máximo de 0.25 puntos.

B) FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO.

Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados, impartidos por Institución Pública u Organismo debidamente homologado, a juicio de la Comisión y relacionados con el puesto al que se aspira, y hasta un máximo de 2 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de menos de 10 horas de duración 0'10 puntos.
- Cursos de 10 a 20 horas de duración 0'25 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas de duración 0'50 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas de duración 0'75 puntos.

- Cursos de más de 100 horas de duración 1'00 punto.
(En caso de no justificarse la duración del curso, este será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

C) EXPERIENCIA PROFESIONAL.

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 10 puntos.

- Por cada año ó fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados y en trabajos relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto, en Servicios Sociales Comunitarios, hasta un máximo de 8 puntos: 2 puntos.

- Por cada año ó fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en el Patronato Provincial de Servicios Sociales de Córdoba, hasta un máximo de 3 puntos: 0'25 puntos.

- Por cada año ó fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en trabajos relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto, en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto.

- Por cada año ó fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en trabajos relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto, en Entidades Privadas, hasta un máximo de 3 puntos: 0'50 puntos.

D) HISTORIAL PROFESIONAL.

- Por impartición de Cursos de Formación, Seminarios, etc, relacionados con las funciones desempeñadas en el puesto, hasta un máximo de 0'50 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

— Cursos de menos de 10 horas de duración 0'025 puntos.

— Cursos de 10 a 20 horas de duración 0'05 puntos.

— Cursos de 21 a 40 horas de duración 0'10 puntos.

— Cursos de 41 a 100 horas de duración 0'15 puntos.

— Cursos de más de 100 horas de duración 0'20 puntos.

- Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles, realización de publicaciones, etc, relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto, hasta un máximo de 0'50 puntos.

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de 0'25 puntos.

- Por haber superado, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de igual categoría, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de 0'50 puntos.

JUSTIFICACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS:

Los méritos alegados por los/as interesados/as, deberán ser justificados con fotocopias, cotejadas o compulsadas, y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título ó resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos ó impartidos con el certificado o diploma de asistencia ó docencia, y programa oficial del curso, con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrita/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo visado por la oficina del INEM y certificado de cotizaciones de la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.

e) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc, se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congresos, Jornadas, etc), así como con la copia del texto presentado.

f) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

g) La superación de ejercicios de Oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración,

con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

Fase de Oposición

La fase de oposición será de carácter obligatorio y eliminatoria para todos/as los/as aspirantes. Constará de dos ejercicios:

- **PRIMER EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test, de 90 preguntas con varias respuestas alternativas correspondientes a los Bloques I, II y III. El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de tres horas. No superará el ejercicio el/la aspirante que no responda correctamente a 45 preguntas.

El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos.

- **SEGUNDO EJERCICIO:** De carácter obligatorio y eliminatorio, se desarrollará por escrito durante un período máximo de 3 horas, y consistirá en la realización de un supuesto práctico igual para todos los aspirantes, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que esté relacionado con las funciones de la plaza a desempeñar y sobre las materias que se relacionan en el Bloque II y III.

El ejercicio será leído por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre las materias objeto del mismo y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de diez minutos.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos.

TEMARIO

BLOQUE I.

1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.- Organización territorial del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales.

4.- Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

5.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

6.- Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del Interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

7.- El Acto Administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

8.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

9.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

10.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

11.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

12.- Organización y competencias municipales/provinciales.

13.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación

14.- El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los Servicios Públicos Locales.

15.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

16.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

17.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

18.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

BLOQUE II:

1.- Concepto de Informática. Estructura general de un proceso informático. Principios de funcionamiento de los ordenadores. Evolución y generaciones de los sistemas físicos.

2.- La información digital. Conceptos sobre representación y codificación de la información. Lógica binaria y elementos de Álgebra de Boole. Circuitos lógicos elementales.

3.- Arquitectura de ordenadores: La unidad central de proceso. Unidad de Control, unidad aritmética y lógica y memoria central. Estructura y funciones. La periferia del sistema físico. Flujos de datos y de control.

4.- La memoria central: Definición. Clasificación por sus tecnologías. Diferentes modos de acceso y funciones.

5.- Los soportes de la información. Soportes tradicionales. Soportes aptos para el tratamiento automático de la información. Soportes magnéticos. Otros soportes.

6.- La periferia del ordenador: Memoria secundaria. Principios de funcionamiento. Tecnologías.

7.- La periferia del ordenador: Unidades de Entrada. Unidades de Salida. Canales de Entrada y Salida.

8.- Concepto de microprocesador. Sistemas basados en microprocesadores. Principales familias de microprocesadores.

9.- Microprocesadores. Arquitectura. Sistemas mono y multiusuario. Periferia.

10.- Los sistemas lógicos: Conceptos y clasificación. El sistema operativo. Niveles de lenguaje de programación. Evolución histórica de los sistemas lógicos.

11.- Sistemas operativos. Estructura. Elementos. Clasificación. Sistemas operativos en microordenadores.

12.- Sistemas operativos. Gestión de procesos: Tiempo real. Tiempo compartido. Proceso secuencial. Multiproceso. Multiprogramación. Concurrencia de procesos. Monitores.

13.- Sistemas operativos. Gestión de memoria: Direccionamiento. Algoritmos de emplazamiento. Multiplexación de memoria. Memoria virtual.

14.- Sistemas operativos. Gestión de entrada/salida: Gestión de unidades de almacenamiento. Gestión de periferia. Comunicaciones.

15.- El Sistema Operativo UNIX. Historia. Características. Estructura. Sistema de archivos. Seguridad.

16.- El Sistema Operativo Windows NT. Estructura, funcionamiento y administración.

17.- Lenguaje máquina. Fuentes y objetos. Ensambladores. Compiladores. Traductores e intérpretes.

18.- Características básicas de los lenguajes de programación: Instrucciones de entrada/salida, bucles, transferencia de datos. Análisis comparativo de los principales lenguajes. Lenguajes procedimentales y de control. Lenguajes de cuarta generación.

19.- Lenguaje C. Orígenes. Tipos de datos. Funciones. La forma de un programa en C.

20.- Concepto de información. Teoría de la información. Teoremas de Shannon. Codificación. Detectores y correctores de errores.

21.- La información en los ordenadores: Programas y datos. Representación de los números: Coma fija, coma flotante. Representación de caracteres. Códigos EBCDIC, ASCII y otros.

22.- Organización de datos: Directa, secuencial y secuencial indexada. Organización física y lógica. Métodos de acceso.

23.- El Centro de Proceso de Datos: Tipologías organizativas. La función informática. El personal informático: Selección y formación.

24.- Las funciones informáticas: Dirección informática. Explotación y producción. Desarrollo. Sistemas.

25.- Dirección Técnica del Centro de Proceso de Datos: Planificación y control. Gestión de recursos humanos y técnicos. Normalización y procedimientos.

26.- La planificación informática. Esquema general de un plan informático. Metodologías de planificación informática. Dinámica de la planificación informática.

27.- Metodología de planificación y desarrollo de sistemas de información METRICA del C.S.I.: Objetivos, estructura y organización. Gestión de Proyectos.

28.- Teoría de Sistemas de Información: Conceptos. Elementos de los sistemas de información. Objetivos de un sistema de información. Técnicas de diseño descendente: Top-Down.

29.- El proyecto informático. Ciclo de vida. Fases de ejecución. Documentación. Técnicas de planificación, seguimiento y control. El estudio previo: especificaciones teóricas.

30.- El análisis funcional: Estudio del sistema actual. Diagramas de flujo de la información. Diagramas jerárquicos y de entrada-proceso-salida. Diseño de conjunto de datos Entradas/salidas de información.

31.- El análisis orgánico. Determinación de soportes físicos. Identificación de procesos. Definición de las unidades de tratamiento. Selección de las técnicas de programación y documentación.

32.- Metodología de programación: Leyes de construcción de programas. La programación estructurada. Métodos de Jackson, Bertini y Warnier. Utilización de los lenguajes de control de trabajos. Juegos de ensayo. Documentación.

33.- Explotación y producción en el CPD: Funciones, Planificación de la explotación. Control de aplicaciones y recursos. Administración del sistema. Grabación, preparación y distribución de información.

34.- Instalación física del CPD: Principales elementos. Seguridad de equipos y datos. Plan de contingencias.

35.- Evolución del rendimiento del sistema informático. Métodos estadísticos. Medición. Monitorización. Modelización.

36.- Selección de equipos, logical y servicios informáticos. Principios en los que se basan los criterios de selección. Etapas a seguir. Metodologías.

37.- La auditoría informática. La auditoría interna y externa. Auditoría de sistemas, de aplicaciones y de procedimientos, indicadores de rentabilidad.

38.- Los usuarios y la informática. Participación de los usuarios. Formación. Relación entre informáticos y usuarios.

39.- Concepto de Base de Datos. Diseño. Integridad. Seguridad, independencia y control de redundancia. Protección física de los datos.

40.- Definición física y lógica de las Bases de Datos. Esquemas y subesquemas. Conceptos de raíz y derivaciones. Sistemas de enlace. Ocurrencias múltiples.

41.- Acceso a las Bases de Datos. Facilidades de consulta a través del gestor de bases de datos. Acceso desde lenguajes de alto nivel. Enlace entre monitores de tiempo real y Bases de Datos.

42.- Topología de Bases de Datos. Modelos jerárquicos. Modelos en red: Normas CODASYL. Métodos relacionales.

43.- SQL y la gestión de Bases de Datos. Historia. Standares SQL. Impacto en los principales sistemas.

44.- Exigencias respecto a los SGBD. Selección y adquisición de un SGBD.

45.- Bases de Datos documentales. Lenguajes de interrogación. Thesaurus. Procedimiento y perfiles. Métodos de indización. Sistemas de recuperación de información: Análisis comparativo.

46.- Bases de Datos bibliográficas. Léxicos monocampo y multicampo. Léxicos mono y multisentido. Separadores. Thesaurus. Catalogación automática. Búsquedas retrospectivas y difusión selectiva. Formato MARC.

47.- Concepto de transmisión de datos. Tipos de transmisión. Modems. Multiplexores. Equipos terminales y complementarios.

48.- Tipos de redes. Clasificación por topología. Clasificación por tecnología. Conmutación de circuitos. Conmutación por mensajes. Conmutación de paquetes.

49.- El modelo de sistemas abiertos: Conceptos básicos. Nivel físico. Nivel de enlace: protocolos orientados a carácter. Protocolos orientados a bit. Técnicas de acceso múltiple. Nivel de red: Encaminamiento. Nivel de transporte: Control de flujo. Niveles superiores.

50.- Estándares y protocolos. El terminal virtual. regulación y normativa.

51.- Redes públicas de transmisión de datos: IBERPAC, IBERCOM, RDSI.

52.- Las autopistas de la información. Internet. Intranet. Esquema de direccionamiento IP. Navegadores. Servidores Web.

53.- Arquitecturas comerciales de red. Resumen y comparación de sus principales características. El modelo SMA.

54.- Centralización, descentralización y distribución de sistemas informáticos. Sistemas distribuidos. Modelos de representación. Aspectos físicos y lógicos. Bases de datos distribuidas.

55.- El tratamiento de imágenes. Digitalizadores y scanners. Discos ópticos numéricos y videodiscos. Logical de compactación de imágenes. Capacidad de resolución. Transmisión de imágenes y acceso múltiple.

BLOQUE III:

1.- Redes locales: Integración de sistemas heterogéneos. Topologías. Arquitecturas comerciales. El modelo Ethernet.

2.- Concepto de Inteligencia Artificial. Representación del conocimiento. Lenguajes.

3.- Sistemas Expertos. Características. El motor de inferencia.

4.- La automatización de oficinas. Objetivos. Ofimática y productividad. Herramientas disponibles. El impacto en la organización.

5.- La informática en el seguimiento de expedientes. El registro de datos en la solicitud. Los circuitos administrativos. Direccionamiento y localización física del expediente. Control de plazos de resolución. Inscripción de actos administrativos.

6.- La informática en la Administración Pública: Objetivos. Planificación. Homologación. Criterios de Organización.

7.- La informatización de los trabajos de oficina en las Administraciones Públicas. Especificaciones ATRIO. Especificaciones ESTROFA. La racionalización de los procedimientos administrativos.

8.- Modelo de datos para la Administración Local: El proyecto INDALO.

9.- Las Telecomunicaciones en las Administraciones Públicas. Los proyectos de cooperación entre las Administraciones Públicas. Los proyectos de cooperación entre las Administraciones Públicas en materia de telecomunicaciones. ENS e IDA. El GTA (Grupo de usuarios de Telecomunicaciones) del CSI.

10.- La adquisición de bienes y servicios informáticos en la Administración: pliegos de condiciones. Normativa existente. Concepto de especificaciones técnicas.

11.- Paquetes de Programas. Criterios de elección. Pruebas y juegos de ensayo. Adaptación y mantenimiento.

12.- Informática y derecho a la intimidad. Niveles de protección físico, lógico y jurídico. Garantía del administrado. Recomendaciones del Consejo de Europa.

13.- La Ley Orgánica del Tratamiento Automatizado de Datos. La Agencia de Protección de Datos. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

14.- Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

15.- Los Centros y Equipamientos del Sistema Público de Servicios Sociales.

16.- El Programa de informatización de los Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos, implantación y desarrollo. La informática y los Servicios Sociales.

17.- El Patronato Provincial de Servicios Sociales de Córdoba. Instrumentos de actuación.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (Córdoba)

Núm. 3.863

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, y habiendo sido intentada por 2 veces la notificación, se cita a las siguientes entidades o a sus representantes para la notificación por comparecencia, en el plazo de 10 días ante la Sección de Censos y Requerimientos de esta Oficina de la A.E.A.T., del requerimiento para la presentación de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades correspondientes a los ejercicios 1998, 1997 y 1996.

Transcurridos 10 días desde la publicación de este anuncio sin haberse producido la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento: Reqto. Índice Entidades

Órgano Responsable: Admón. de Peñarroya-Pueblonuevo

Lugar de Comparecencia: Cl. Federico García Lorca

00011 Peñarroya-Pueblonuevo

NIF.— Nombre.— Número de expediente.

B14334577; Confecciones Creuva, S.L.; 20001140520016494.

B14416481; Fuenteobejuna Turiscaza, S.L.; 20001140520020046.

B61000451; Máximo G.R., S.L.; 20001140520021324.

B14443949; Terrazos Peñarroya, S.L.; 20003140520021111.

B14354724; William Lancaster Ibérica, S.L.; 20001140520017185.

Peñarroya-Pueblonuevo, 17 de abril de 2001.— La Administradora de la A.E.A.T., Ascensión García Moreno.

AYUNTAMIENTOS

ALMODÓVAR DEL RÍO (Corrección de error)

A N U N C I O

Habiéndose apreciado error en la publicación en el BOLETÍN

OFICIAL de la Provincia número 299, de fecha 30 de diciembre de 2000, de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Prestaciones de Servicios y realización de actividades a cargo de la Policía Local, al no haberse incluido el epígrafe 10 de la misma, se transcribe a continuación para general conocimiento:

Epígrafe 10.— Recogida, transporte, custodia, depósito y devolución de vehículos.

Concepto	Ptas (1)	Ptas (2)	Ptas (3)	Ptas (4)	Euros (1)	Euros (2)	Euros (3)	Euros (4)
Concepto 100: Retirada de ciclos, ciclomotores y análogos, excepto cuadríciclos, ptas.	2.300	1.200	3.500	1.800	13,82	7,21	21,04	10,82
Concepto 101: Retirada de motocicletas, ptas.	4.400	2.200	6.600	3.300	26,44	13,22	39,67	19,83
Concepto 102: Retirada de toda clase de vehículos de tara inferior a 1.200 Kgs., ptas.	8.400	4.200	12.700	6.400	50,49	25,24	76,33	38,46
Concepto 103: Retirada de toda clase de vehículos de tara igual o superior a 1.200 Kgs. e inferior a 3.000 Kgs., ptas.	13.000	6.500	19.600	9.800	78,13	39,07	117,80	58,90
Concepto 104: Retirada de toda clase de vehículos de tara igual o superior a 3.000 Kgs., ptas.	19.600	9.800	29.400	14.700	117,80	58,90	176,70	88,35

Almodóvar del Río, A 22 de junio de 2001.— El Alcalde-Presidente, Rafael García Salcedo.

Núm. 6.917

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria, del día 13 de julio de 2001, el Presupuesto General para el ejercicio 2001, se expone al público, durante el plazo de 15 días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el Presupuesto se consignan operaciones de crédito según detalle:

— Un préstamo de 6.075.000 pesetas para la aportación al Plan Provincial de Obras y Servicios 2001.

— Un préstamo de 3.250.000 pesetas para financiar el 50% de Convenio Urbanístico.

— Un préstamo de 6.500.000 pesetas para la adquisición terrenos, depósitos agua potable.

— Un préstamo de 1.392.000 pesetas para la adquisición de nuevo reloj Casa Consistorial.

— Préstamos por un total de 41.000.000 pesetas, para obras PROFEA.

— Un préstamo de 2.327.511 pesetas para alumbrado extraordinario de festejos.

— Un préstamo de 15.000.000 pesetas para la construcción de Punto de Urgencias.

— Un préstamo de 1.400.000 pesetas para adquisición de duplicadora.

— Un préstamo de 719.200 pesetas para sistema control horario.

— Un préstamo de 7.500.000 pesetas para Escuela Taller.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Almodóvar del Río, a 17 de julio de 2001.— El Alcalde-Presidente, Rafael García Salcedo.

VILLAHARTA

Núm. 6.880

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2001 aprobó inicialmente y con carácter provisional el expediente de modificación de las Ordenanzas que regulan los siguientes Tributos:

— Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

— Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

— Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias de Autotaxis y demás vehículos de alquiler.

— Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Autorización para la utilización en placas, patentes y otros distintivos análogos del Escudo Municipal.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.
- Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Recogida de Basura.
- Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Utilizaciones Privativas o Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Piscina Municipal.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Fotocopiadora.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización del Fax.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Mercado Municipal.

Lo que se hace público por un plazo de 30 días para que los interesados puedan examinar el expediente y efectuar las reclamaciones que estimen oportunas, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado, conforme determina el artículo 17.3 del texto legal antes citado.

En Villaharta, a 11 de julio de 2001.— El Alcalde, Alfonso Expósito Galán.

MONTORO

Núm. 6.881

A N U N C I O

La Presidencia de este Ayuntamiento con fecha 6 de julio de 2001 ha decretado la Aprobación del Padrón Cobratorio de la Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al Bimestre mayo-junio del ejercicio 2001.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Presupuestaria, quedando expuesto al público durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Recursos: Contra la presente liquidación podrá formularse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montoro en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Plazo de Ingreso en período voluntario: Dos meses a partir del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Forma de Pago: La que establezca la empresa concesionaria del servicio.

Lo que se hace público para el general conocimiento, en Montoro, a 9 de julio de 2001.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 6.882

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, se pone en conocimiento general la aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2001, de la Ordenanza reguladora del Precio Público por "Venta de la Guía del Museo Antonio Rodríguez Luna".

El plazo de exposición al público para presentación de reclamaciones será de 30 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Montoro, a 13 de julio de 2001.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 6.890

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 33/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 03/15-2001 que afecta al vigente Presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 12 de julio de 2001 financiado con el Remanente de Tesorería resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Montoro, a 13 de julio de 2001.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

BELMEZ

Núm. 6.884

A N U N C I O

En la plantilla de personal de esta Corporación figura el puesto de trabajo de personal eventual de Secretaría de Alcaldía.

Corresponde al Alcalde la provisión de estos puestos de trabajo mediante libre nombramiento, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo ello, he resuelto:

Primero.— Nombrar a doña María del Carmen Suescum Porras, para ocupar el puesto de trabajo de Secretaría de Alcaldía reservado a personal eventual, con las atribuciones y dedicación que figura en la descripción del puesto y la retribución de 1.207.402 pesetas brutas anuales, quedando sujeta al régimen de los funcionarios, excepto en cuanto al nombramiento y cese, dicho nombramiento tendrá efectos desde el día 7 de julio de 2001.

Segundo.— El personal eventual nombrado podrá ser cesado libremente por esta Alcaldía y automáticamente cesará cuando el propio Alcalde cese o expire su mandato, no implicando este nombramiento mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.

Tercero.— Publíquese este nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia con especificación del régimen de retribuciones y dedicación y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo mando y firmo en Belmez, a 13 de julio de 2001".

En Belmez, a 13 de julio de 2001.— El Alcalde, firma ilegible.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 6.886

Orden de ejecución urbanística

Resultando desconocida la identidad y el actual paradero del o los propietarios del inmueble situado en calle Calderón, número 14 de esta localidad; se les notifica por la presente que se ha dictado por el señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con esta misma fecha, Orden de Ejecución Forzosa, a fin de que en el plazo de 10 días hábiles, inicien las obras de demolición de elementos ruinosos, reparación de fachada con pintado de la misma, arreglo de medianerías y limpieza interior en el referido inmueble de calle Calderón, 14.

El o los interesados pueden comparecer en igual plazo ante la Secretaría de este Ayuntamiento para instruirse del expediente, alegando y proponiendo las pruebas que considere pertinentes en defensa de su derecho, y si no lo hiciera o incumpliere la Orden de Ejecución, se le apercibe de que dichas obras se ejecutarán a su costa.

Contra este Acto, que pone fin a la Vía Administrativa, podrá el o los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses desde su publicación, ante el Tribunal de lo

Contencioso-Administrativo de Córdoba, sin que la interposición del recurso, paralice la ejecutividad del acto, sino por las causas y con los requisitos previstos en la legislación vigente.

Lo que se hace público para el general conocimiento de o los interesados.

Peñarroya-Pueblonuevo, a 13 de julio de 2001.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 6.916

Decreto de Alcaldía sobre delegación de funciones y competencias del Alcalde en la Primera Teniente de Alcalde.

Según lo preceptuado en el artículo 23.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril y con motivo de la ausencia del señor Alcalde-Presidente don Rafael Muñoz Ramírez en este Excmo. Ayuntamiento desde el día 17 de julio al 22 de julio, ambos inclusive, conforme a las facultades que me confiere la vigente legislación:

He resuelto:

Primero.— Delegar las funciones y competencias propias de esta Alcaldía, desde el día 17 de julio del 2001 hasta el día 23 de julio de 2001, en la Primera Teniente de Alcalde, doña Ana María Hernando Cano.

Segundo.— Dése cuenta del presente Decreto a la Corporación Municipal y a la Primera Teniente de Alcalde, doña Ana María Hernando Cano y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente, don Rafael Muñoz Ramírez ante mí, la Secretaria, Accidental, doña Crescencia Guerra Gahete, en Peñarroya-Pueblonuevo, a 16 de julio de 2001.— El Alcalde, Rafael Muñoz Ramírez.— La Secretaria, Accidental, Crescencia Guerra Gahete.

PUENTE GENIL

Núm. 6.888

A N U N C I O

Por el señor Alcalde se ha dictado en el día de hoy el siguiente: "Decreto: En virtud del presente y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que me confiere el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal, por motivos de ausencia he resuelto:

1.º— Delegar el ejercicio de la totalidad de mis atribuciones, (a salvo siempre las exceptuadas legalmente) a doña Asunción Gallego Morales, Concejala Delegada de Hacienda, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 y 10 del Reglamento Orgánico Municipal.

2.º— Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, notifíquese al interesado y dése cuenta al Pleno".

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 10.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Puente Genil, 12 de julio de 2001.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

ALMEDINILLA

Núm. 6.891

Formada por la Intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2000 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de 15 días, durante los cuales, y 8 días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Almedinilla, a 12 de julio de 2001.— El Presidente, firma ilegible.

LUCENA

Núm. 6.893

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que transcurrido el plazo de exposición pública del expediente de modificaciones de créditos, por suplementos y créditos extraordinarios, aprobado por el Pleno de esta Corporación el pasado 29 de mayo, sin que se haya presentado reclamación alguna, dicho acuerdo, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/1988, ha quedado definitivo. A continuación por capítulos, se publica el citado expediente:

Aumentos en Gastos:

Capítulo 1.— Gastos de personal: 57.500.000 pesetas.

Capítulo 2.— Gastos en bienes corrientes y servicios: 37.527.145 pesetas.

Capítulo 4.— Transferencias corrientes: 132.009.154 pesetas.

Capítulo 6.— Inversiones Reales: 77.950.500 pesetas.

Capítulo 7.— Transferencias de capital: 15.000.000 pesetas.

Total de Aumentos en Gastos: 319.986.799 pesetas.

Financiación. Ingresos:

Capítulo 8.— Activos financieros: 319.986.799 pesetas.

Total Financiación. Ingresos: 319.986.799 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde, P.D. El Primer Teniente de Alcalde, Juan Torres Aguilar.

LA CARLOTA

Núm. 6.895

A N U N C I O

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Itmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

Decreto de la Alcaldía número 7.1/2001, de 16 de julio:

Ante la necesidad de ausentarme de esta localidad los días comprendidos entre el 6 al 14 de agosto, y los comprendidos entre el 10 al 23 de septiembre de 2001, por período vacaciones anuales, delego la totalidad de las funciones inherentes a mi cargo de Alcalde de este Ayuntamiento, en los Tenientes de Alcalde, que me sustituirán en dicho cargo y que a continuación se indican:

— En el período comprendido desde el 6 al 14 de agosto de 2001, ambos inclusive, en la Tercera Teniente de Alcalde, doña Ana Martín Carmona.

— En el período comprendido desde el 10 al 23 de septiembre de 2001, ambos inclusive, en el Cuarto Teniente de Alcalde, don Fernando Expósito Maestre.

Lo que decreto en virtud de lo dispuesto en el artículo 47-2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, debiendo comunicarse el contenido de este Decreto a doña Ana Martín Carmona y a don Fernando Expósito Maestre, para su conocimiento y efectos, dándose publicidad de este Decreto.

La Carlota, a 16 de julio de 2001.— El Alcalde, Francisco Pulido Aguilar.

CARCABUEY

Núm. 6.913

A V I S O

Se pone en conocimiento del público en general que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 3 de julio, el expediente número 1/2001 de Modificación de Créditos, instruido para dotar de crédito suficiente, determinadas partidas de gastos que no podían ser demoradas; el mismo se expone al público por espacio de 15 días, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

RESUMEN

Ingresos:

Remanente Líquido Tesorería: 42.422.779 pesetas.

Gastos:

Capítulo 6.— Inversiones Reales: 42.422.779 pesetas.

Carcabuey, 12 de julio de 2001.— El Alcalde, Rafael Sicilia Luque.

POSADAS

Núm. 6.914

Resolución de la Alcaldía

Encontrándome repuesto de la enfermedad que he venido padeciendo desde el pasado 22 de junio de 2001.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

He resuelto:

Primero.— Revocar la delegación, en la Segunda Teniente de Alcalde, doña Manuela Palomo Ramírez, de la totalidad de las atribuciones de Alcaldía realizada mediante Decreto número 225 de 22 de junio de 2001.

Segundo.— Disponer la publicación de este Decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, surtiendo efectos desde el día de la fecha.

En Posadas, a 16 de julio de 2001.— El Alcalde, Felipe Pérez Fernández.— Ante mí: El Secretario, Fernando Valverde de Diego.

FERNÁN-NÚÑEZ

Núm. 6.918

A N U N C I O

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 125, de fecha 29 de junio de 2001, al anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito número 20/2001, mediante Suplemento de Crédito, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2001, y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme a los artículos 158.2 y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

El resumen de la modificación es el siguiente:

Suplemento de Crédito. Número 20/2001.

Capítulo.— Denominación.— Importe.

- 1.— Gastos de personal: 1.853.776 pesetas.
- 2.— Gastos en bienes corrientes y servicios: 4.308.717 pesetas.
- 4.— Transferencias corrientes: 180.000 pesetas.
- 6.— Inversiones Reales: 7.375.000 pesetas.

Financiación:

Capítulo: 8.

Denominación: Activos Financieros.

Importe: 13.717.493 pesetas.

Fernán-Núñez, a 18 de julio de 2001.— El Alcalde, Accidental, Joaquín Arjona Cano.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 6.920

A N U N C I O

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el 9 de julio de 2001, en relación con el expediente expropiatorio de los terrenos previstos en las NN.SS. como sistema general destinado a equipamiento deportivo, visto el escrito de alegaciones presentado por Emilio Reina Benítez, en representación de su hermana Ana María, en el que muestra su desacuerdo con la clasificación urbanística que las Normas Subsidiarias dan a sus terrenos, considerando la Corporación que las citadas NN.SS. fueron aprobadas definitivamente siguiendo el procedimiento legalmente establecido, y por tanto son norma jurídica contra las que sólo cabe ya Recurso Jurisdiccional, acordó aprobar definitivamente la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por la expropiación de conformidad con los artículos 20 y 21 LEF y 19 de su Reglamento y que son los siguientes:

Propietaria afectada:

Doña Ana María Reina Benítez, titular pública y notoriamente aunque no consta la titularidad registral (artículo 3 de la L.E.F.).

Descripción de la finca:

Finca de Suelo no Urbanizable en Villanueva de Córdoba, sujeta propiedad de doña Ana María Reina Benítez, que linda al Norte, con antiguo trazado del ferrocarril; al Sur, con Ronda de San José; al Este, con Camino de las Viñas; y al Oeste, con carretera de Torrecampo y con fincas de don Antonio García Gabaldón, Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba y don Antonio Cabrera Camacho.

Afección: Parcial. De la anterior finca ha de expropiarse:

Finca de Suelo no Urbanizable, calificada en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villanueva de Córdoba como Equipamiento Deportivo Previsto: Sistema General, con una superficie, según las mismas, de 4,70 hectáreas, pendiente de levantamiento topográfico, y que linda al Norte, con el resto de la finca matriz; al Sur, con Ronda de San José; al Este, con Camino de las Viñas; y al Oeste, con resto de finca matriz.

Inscripción:

Desconocida.

Cargas:

Desconocidas.

Uso:

Acoge un uso ganadero de importancia menor, habiéndose detectado la presencia de no más de 6 cabezas de ganado bovino.

Cultivo:

No existen cultivos. Presenta un gran desarrollo del estrato her-

báceo, que se configura a base de jaramagos y otras plantas nitrófilas sin ningún tipo de interés ambiental. Se encuentra totalmente deforestada.

Fauna:

La fauna potencialmente presente no reviste interés, siendo la típica y adaptada a la proximidad de los núcleos urbanos. La antropización de la parcela, su uso y proximidad al casco y a la circunvalación hace que no haya especies de singular interés.

Construcciones existentes:

No presenta ningún tipo de construcción o infraestructura, a excepción de la línea eléctrica de media tensión que la atraviesa en su parte Sur y del cuentón de desagües que la atraviesa de Norte a Sur prácticamente por el centro.

Villanueva de Córdoba, 17 de julio de 2001.— El Alcalde, Antonio Muñoz Pozo.

PALMA DEL RÍO

Núm. 6.921

A N U N C I O

Aprobado mediante Decreto número 1.931 de fecha 12 de julio de 2001, el Padrón de la Tasa por el Suministro de Agua Potable, Tasas de Basura y Alcantarillado, correspondiente al segundo trimestre de 2001, y la relación de altas de contribuyentes en la Tasa de Basura, se exponen al público a efectos de reclamaciones, por plazo de 15 días a contar a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La notificación de la liquidación se hace de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963 y artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Recursos: Contra el acto de aprobación del Padrón y Liquidaciones podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición al público.

Plazo de ingreso en voluntaria: Del día 10 de agosto al 31 de octubre de 2001, ambos inclusive.

Forma de pago: Abono en el Servicio de Rentas (Plaza de Andalucía, 1) o mediante domiciliación bancaria.

La falta de pago en los plazos previstos, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la Vía de Apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso, los costes que produzca el proceso ejecutivo.

Palma del Río, a 12 de julio de 2001.— El Primer Teniente de Alcalde P.D. del señor Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

ESPEJO

Núm. 6.924

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 12 de julio de 2001, el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio y la plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Espejo, a 17 de julio de 2001.— El Alcalde-Presidente, Miguel Serrano Romero.

VILLA DEL RÍO

Núm. 6.931

A N U N C I O

Por parte de Aceites Monterreal y Cooperativa Oliverera Virgen de la Estrella, se ha procedido a formular ante este Ayuntamiento solicitud de Licencia de Apertura y Funcionamiento de Balsas de Evaporación de alpechín sitas en el Pago Dehesa Baja de esta localidad.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Decreto 153/1996, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, al objeto de presentación de alegaciones por todo aquél que resulte interesado de forma que a tal efecto el

Proyecto Técnico y demás documentación relativa a este Expediente pueden ser examinados en la Secretaría General del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

En Villa del Río, a 18 de julio de 2001. De orden de Alcaldía.— El Secretario General, Juan Luque Ruano.

POZOBLANCO

Núm. 6.990

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2001, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-14 del Documento de Normas Subsidiarias del Planeamiento de Pozoblanco, con las puntualizaciones que se contienen en el dictamen de la Comisión de Obras e informe técnico incorporado al expediente, cuyos terrenos están localizados al Noroeste del casco urbano, ocupando una manzana completa de forma trapezoidal que presenta frente a la A-420 en su prolongación de Avenida Villanueva de Córdoba, a la prolongación de la calle Obispo Pozuelo hasta la CO-V-4221, a la prolongación de la Ronda de Circunvalación y el Camino del Cementerio.

Lo que se somete a información pública por plazo de 15 días para que pueda ser examinado por los interesados y se puedan presentar las alegaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 1/1997, de 18 de junio, en concordancia con la regulación dada en el artículo 31 del Decreto de la Junta de Andalucía 77/1994.

Pozoblanco, 17 de julio de 2001.— El Alcalde, firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 6.993

A N U N C I O

El Pleno de la Excmo. Corporación, en sesión celebrada el día 3 de julio del presente, acordó aprobar inicialmente el Plan Especial para establecimiento y coordinación de estación depuradora de aguas residuales en Montilla, lo que se hace público a fin de que durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio puedan los interesados examinar el expediente y plantear cuantas alegaciones y sugerencias estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, a 18 de julio de 2001.— El Alcalde, P.D. (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 178 de fecha 3 de agosto de 1999), Aurora Sánchez Gama.

HORNACHUELOS

Núm. 7.014

Por resolución adoptada por Decreto de la Alcaldía 282/2001, de 20 de julio, la señora Alcaldesa resolvió:

1.º— Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (i.V.T.M.) para el ejercicio 2001.

2.º— Exponer al público el presente acuerdo, a efectos de notificación, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, señalando de forma expresa los recursos que procedan.

3.º— Disponer como plazo de ingreso en período voluntario el plazo de 5 meses a contar desde la fecha de publicación del acuerdo aprobatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

4.º— Disponer como forma de pago la domiciliación bancaria, el abono directo en las oficinas de recaudación, sitas en calle Antonio Machado, número 8 (HORDESA), o transferencia bancaria a cualquiera de las siguientes cuentas de recaudación:

Cajasur (Urb. Castillo) Cta.: 2024-6068-94-3076681801.

Cajasur (Urb. Mayor) Cta.: 2024-0034-88-3300009342.

Banesto Cta.: 0030-4155-73-0870053271.

Caja Rural Provincial Cta.: 3063-0058-83-0200041879.

La Caixa Cta.: 2100-4448-35-0200003685.

Lo que se expone al público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y artículo 14 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponer contra el presente acuerdo Recurso de Reposición ante la Comisión Municipal de Gobierno, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

Hornachuelos, a 20 de julio de 2001.— La Alcaldesa, Mercedes Fernández Sanz.

MONTURQUE

Núm. 7.022

A N U N C I O

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 20 de julio de 2001, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la adjudicación por concurso público mediante procedimiento abierto y tramitación urgente de la explotación del Bar de la Caseta Municipal de la Feria de 2001.

Lo que se hace público para que los interesados puedan presentar sus ofertas, de acuerdo con los siguientes términos:

— Objeto: Explotación del Servicio de Bar de la Caseta Municipal.

— Duración del contrato: Del 24 al 28 de agosto de 2001, ambos inclusive.

— Garantía Provisional: DIEZ MIL PESETAS.

— Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

— Tipo de licitación: 500.000 pesetas al alza.

— Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 8'30 a 14 horas, durante el plazo de 13 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

— Apertura de plicas:

a) Fecha y hora de calificación de documentos: El primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, en acto privado celebrado por la Mesa de Contratación en la Casa Consistorial, a las 11'30 horas. Si el indicado día fuese sábado, el acto se demorará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Fecha y hora de apertura de proposiciones económicas: El mismo día de la calificación de documentos, en la Casa Consistorial en acto público, a las 12 horas. Si la Mesa de Contratación hubiera concedido plazo para subsanación de defectos formales en la documentación presentada, la apertura de ofertas será el tercer día hábil siguiente al de la calificación de documentos.

Si el día indicado para la apertura fuese sábado, el acto se demorará hasta el primer día hábil siguiente.

Modelo de Proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en y Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio (o en representación de, con domicilio en, conforme acreditado con poder bastantado), enterado del concurso convocado para adjudicar mediante procedimiento abierto la prestación del Servicio de Bar de la Caseta Municipal en la Feria de 2001, se comprometo a realizarlo en las siguientes condiciones:

— Precio (en letra y número):

— Precio de los servicios:

— Experiencia en explotación de servicios similares (relacionar servicios realizados o años de servicios).

Monturque, a de de 2001.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Monturque, a 21 de julio de 2001.— El Alcalde, Antonio Raya Amo.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 7.042

Aprobado inicialmente el Presupuesto para el ejercicio 2001, en sesión celebrada el 21 de julio del actual por el Ayuntamiento Pleno, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de 30 días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Fuente Obejuna, a 23 de julio de 2001.— La Alcaldesa, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 6.436

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 595/2001, a instancia de la parte actora don José Antonio Copete Alcocer, contra Empresa de Gestión Medioambiental, Sociedad Anónima (EGMASA) sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 27 de junio de 2001 del tenor literal siguiente:

Providencia: Magistrado lltmo. Sr. Gómez Ruiz.— Córdoba, a 27 de junio de 2001.

Por necesidades del servicio, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicio señalados para el día 11 de julio de 2001, y, señalar, nuevamente, para la celebración de los mismos, la audiencia del próximo día 27 de septiembre, a las 10'40 horas de su mañana; quedando citadas las partes en legal forma y con los apercibimientos legales, mediante notificación de la presente resolución. Notifíquese.

Lo manda y firma Su Señoría. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Empresa de Gestión Medioambiental, Sociedad Anónima (EGMASA), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de junio de 2001.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 6.439

En los Autos de Procedimiento Expediente de Dominio número 518/2001, sobre Expediente de Dominio (Inmatriculación de finca en el R.P.), a instancias de don José Luis López Quero y doña Antonia Frías Tejederas, representados por la Procuradora doña María Vicenta Martínez del Barrio y asistidos de la Letrada doña María Eugenia Cabello Arroyo, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia: Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Córdoba, lltmo. Sr. Morillo-Velarde Pérez.— En Córdoba, a 22 de junio de 2001.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, de la Procuradora doña María Vicenta Martínez del Barrio, incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de don José Luis López Quero y doña Antonia Frías Tejederas, entendiéndose con ellos las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en Autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a doña Manuela López Quero y R.L. de Partido Comunista de Andalucía y don Juan Morales Escamilla como dueños de las fincas colindantes y don José Luis López Quero, doña Antonia Frías Tejederas, doña Manuela López Quero, R.L. de Partido Comunista de Andalucía y don Juan Morales Escamilla, a fin de que dentro del término de 10 días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de 10 días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y despachos necesarios.

Se requiere a los promotores a través de su representación procesal a fin de que aporte la escritura de 1964.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición

ante este Juzgado en el plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Y, para que sirva de citación a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por don José Luis López Quero y doña Antonia Frías Tejederas, se expide la presente en Córdoba, a 27 de junio de 2001.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 6.441

Cédula de notificación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba.

Certifico: Que en el Juicio de Faltas número 57/2001, que se tramita en este Juzgado por Insultos, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Fallo.— Que debo condenar y condeno a don Juan Carlos Hervás Lozano, como responsable a título de autor de una falta consumada del artículo 620.1.2.º del Código Penal, a la pena de 10.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de 5 fines de semana para caso de que no pague la multa en el término único de 5 días desde la fecha de requerimiento que al efecto se practique en ejecución de Sentencia, al pago de las costas causadas en esta instancia, en su mitada.

Que debo absolver y absuelvo libremente a don José Hervás Lozano de los hechos que se le imputan en esta causa con declaración de oficio de la mitad de las costas de la instancia.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma aún no es firme y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el término de 5 días, desde la última notificación, por escrito y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, recurso que se sustanciará ante la lltma. Audiencia Provincial. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Ilegible”.

Para que conste y sirva de notificación a don Juan Carlos Hervás Lozano y don José Hervás Lozano, que se encuentra en ignorado paradero, a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Córdoba, a 29 de junio de 2001.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 6.482

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 476/2001, a instancia de la parte actora don Pedro Toril García, contra Empresa Forproex Formación Abierta, Sociedad Limitada, sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 27 de junio de 2001, del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por Pedro Toril García contra la Empresa Forproex Formación Abierta, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, y, en su consecuencia, condeno a la empresa demandada a abonar al actor, por el concepto reclamado de retribuciones correspondientes al período 20 de julio de 2000 a 6 de octubre de 2000, hasta el fin de contrato por salario base y liquidación de partes proporcionales de pagas extras y vacaciones, no abonadas, la cantidad de 481.452 pesetas, más el interés por mora, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, de la demanda deducida en su contra.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de 5 días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta de “Depósitos y Consignaciones” que este Juzgado de lo Social Número Tres tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, Agencia Urbana Colón-Ronda de los Tejares, número 9, de esta ciudad, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 25.000 pesetas.

Así por esta mi Sentencia que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Empresa

Forproex Formación Abierta, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de junio de 2001.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 6.483

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba y su Provincia, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita expediente número 48/2001; 1.337; 1.355; 1.357 y 1.367/2000, Ejecuciones números 74/2001 y 127/2001, seguidos a instancia de don José Gómez Casado, don Luis Castro Álvarez, don Juan Banderas Rider y don Alfonso Caballero Pérez, contra Empresa Pulido Infante, Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad y despido, en cuyos Autos se ha dictado con fecha 27 de junio de 2001, Auto cuya parte dispositiva dice: Se acumula a la presente ejecución número 74/2001, la seguida ante este mismo Juzgado bajo el número 127/2001. Se fija como cantidad principal objeto de ejecución la de 8.175.819 pesetas de principal, más 1.226.372 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos. Déjese constancia de la presente acumulación y ampliación en los embargos trabados en su día sobre fincas, a cuyo efecto se librará mandamiento adicional al señor Registrador de la Propiedad. Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación de recursos.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma al ejecutado, al que se advierte que en lo sucesivo cuantas notificaciones deban hacerse se realizarán en los Estrados de este Juzgado conforme al artículo 59 de la L.P.L., que tuvo su último domicilio en calle San Cayetano, número 2, Córdoba y se encuentra actualmente en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, en Córdoba, a 27 de junio del 2001.— La Secretaria, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

MONTORO

Núm. 6.535

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Montoro (Córdoba), hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 121/2001, a instancia de don Diego Obrero Canales, representado por el Procurador don Manuel Berrios Villalba, Expediente de Dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

“Casa en Villafranca de Córdoba, en la calle Iglesia, hoy calle Barroso, número 14, hoy el 16. Tiene una superficie de 52 metros cuadrados, lindando por la derecha entrando, con la número 12, hoy 14, de don Antonio Velasco Requena, hoy de don Antonio Obrero Mendoza; izquierda, el camino de Las Esperillas, hoy calle de Las Cespedillas, formando esquina con la expresada calle Iglesia, hoy calle Barroso; y por la espalda, con la referida casa de don Antonio Velasco, hoy casa de don Antonio Obrero Mendoza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro, al tomo 3, libro 1, folio 131, finca número 43”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro, a 29 de junio de 2001.— El Secretario, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Núm. 6.216

A N U N C I O

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de mayo de 2001, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas administrativas

particulares, que ha de regir el Concurso por procedimiento abierto, de la Contratación de Consultoría y Asistencia para la elaboración del Proyecto de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villaviciosa de Córdoba, el cual se expondrá al público por plazo de 8 días, contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el Concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Características del contrato

Uno.— Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

b) N.º de expediente: 1/2001.

Dos.— Objeto del contrato.

Consultoría y Asistencia para la elaboración del Proyecto de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Tres.— Tramitación.

Ordinaria.

Cuatro.— Presupuesto base de licitación.

SIETE MILLONES SEISCIENTAS DIECISIETE Y DOS MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS (7.617.435 pesetas).

Cinco.— Garantías.

a) Provisional: CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y NUEVE PESETAS (152.349 pesetas).

b) Definitiva: TRESCIENTAS CUATRO MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y SIETE PESETAS (304.697 pesetas).

Seis.— Ofertas.

a) Plazo: 15 días naturales a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo que figura como anexo 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación y el resto de documentación lo será de conformidad con lo regulado en la estipulación 8 del mismo.

En Villaviciosa de Córdoba, a 20 de junio de 2001.— El Alcalde, firma ilegible.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 6.403

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2001 acordó la aprobación de los Pliegos que regirán el concurso para la gestión del Matadero Municipal de Peñarroya-Pueblonuevo mediante concesión administrativa.

Se procede a la exposición al público durante el plazo de 8 días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a fin de que puedan formularse reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En los términos de lo dispuesto en el número 2 del mismo artículo, se convoca licitación simultánea, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos citados.

Objeto: Gestión del Matadero Municipal mediante concesión administrativa.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Obtención de documentación: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, calle de la Constitución, 5; Código Postal: 14200.

La obtención de documentos e información se efectuará de lunes a viernes de 8 a 15 horas durante el plazo de presentación de solicitudes de participación.

Presentación de solicitudes de participación: En el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, de 8 a 15 horas durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 28 de junio de 2001.— El Alcalde, firma ilegible.

RUTE

Núm. 6.802

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Rute convoca Concurso por tramitación urgente y procedimiento abierto para la adjudicación del Servicio de la Caseta Municipal durante la Feria de Agosto de 2001.

El tipo de licitación se fija en 500.000 pesetas, si bien éste podrá ser mejorado al alza.

En la adjudicación se tendrán en cuenta las proposiciones más ventajosas, y no necesariamente la proposición económica más alta.

Las personas interesadas podrán presentar sus ofertas, en sobre cerrado, en la Secretaría General del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

La apertura de sobres tendrá lugar al día siguiente de haber transcurrido el plazo de 15 días naturales, caso de coincidir en sábado será el siguiente día hábil, a las 12 horas en el Excmo. Ayuntamiento de Rute.

El adjudicatario deberá ingresar en la Tesorería del Ayuntamiento, a la firma del contrato, el 25% del precio de adjudicación, así como la cantidad de 60.000 pesetas en concepto de fianza para responder de los gastos de luz, agua, limpieza y otros.

Correrá a cargo del adjudicatario la instalación de 1.000 sillas y sus correspondientes mesas, para albergar a las personas que acudan a la caseta.

Los precios de los artículos no será superiores a los existentes en el Recinto Ferial.

Rute, a 9 de julio de 2001.— El Alcalde, Nicomedes Rodríguez Rodríguez.

JUZGADOS**CÓRDOBA**

Núm. 6.008

Doña María José Beneito Ortega, Magistrada-Juez de Primera Instancia Número Dos de Córdoba, hago saber:

Que en dicho Juzgado y con el número 767/2000, se tramita procedimiento Judicial Sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Colorker, Sociedad Anónima, contra Tricavi, Sociedad Anónima, don Antonio Cano Ramírez, doña Rocío Trillo Recio, don Germán Vidal Navarro y doña Anunciación Cobos Rodríguez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública por primera vez y término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 26 de septiembre, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.— Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segundo.— Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima, número 1437-0000-00-0767/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.— Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.— Los Autos y la Certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de octubre, a las 12 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de noviembre, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores e hipotecantes no deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en los domicilios que de los mismos constan en Autos.

Bienes que se sacan a subasta

A) Urbana.— Nave, de plantas baja y alta. La planta baja consta de vestíbulo de entrada, exposición, oficina central y aseo de señoras y caballeros. De la parte central de esta planta arranca una escalera que conduce a la planta alta, que consta de zona de exposición, pasillo, oficina comercial, sala de reuniones, despacho, archivo, cuarto de limpieza, servicios de personal administrativo, vestuario de almacén y vestíbulo de almacén. Tiene una total superficie útil en planta baja, ocupada por las construcciones citadas de 305 metros con 70 decímetros cuadrados, y en planta alta, por dichas construcciones de igual superficie que la citada al mencionar la baja. El resto, hasta la total superficie útil de la nave, que es de 2.306 metros con 68 decímetros cuadrados, se encuentra diáfano.

Su cimentación es a base de zapatas aisladas y vigas de hormigón; su estructura metálica con perfiles laminados; el cerramiento de hormigón y la cubierta de chapa precalada.

Dicha nave se halla edificada en la parcela de terreno en el término municipal de Córdoba, parte del polígono industrial denominado "Las Quemadas", se señala con el número 114-A.

Tiene una superficie de 2.800 metros cuadrados. Linda, visto desde la calle del polígono, por la que se accede, por la derecha, resto de finca matriz, en la parte que se segregó y que formó la parcela 114-B; por la izquierda, la parcela 113; y por el fondo, finca matriz, en la parte que se segregó, formando la parcela 114-B.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Córdoba, en el tomo 1.971, libro 145, folio 96, finca número 9.757, inscripción 2.ª.

Tipo de subasta: SESENTA MILLONES DE PESETAS (60.000.000 de pesetas).

B) Urbana.— Parcela de terreno en término municipal de Córdoba, parte del polígono industrial denominado "Las Quemadas", señalada con el número 114-B. Tiene una superficie de 1.703 metros con 55 decímetros cuadrados. Linda, visto desde la calle del polígono, por la que se accede, por la derecha, resto de finca matriz, que pasó a identificarse como parcela 114-C; por la izquierda, la finca que se segregó denominada parcela 114-A; y por el fondo, terrenos del polígono.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Córdoba, en el tomo 1.971, libro 145, folio 100, finca número 9.759, inscripción 1.ª.

Tipo de subasta: DOCE MILLONES DE PESETAS (12.000.000 de pesetas).

Dado en Córdoba, a 14 de junio de 2001.— La Magistrada-Juez, María José Beneito Ortega.— El Secretario, firma ilegible.